



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **00611** DE **10 DE FEBRERO DEL 2023**

*“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”*

### LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el artículo 2° del Decreto 1338 de 2015, el numeral 19 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2619 del 17 de diciembre de 2012, modificado por los Decretos 1430 de 2017 y 1065 de 2020, se estableció la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Decreto 1338 de 2015, el Presidente de la República delegó en los Ministros la función de declarar y proveer las vacancias definitivas y temporales de los empleos que se generen en sus ministerios.

La Ley 909 de 2004 faculta a la administración para proveer las vacantes temporales de los empleos de carrera administrativa a través de nombramientos provisionales, solo por el tiempo que dure la situación que configura la vacancia y siempre y cuando no exista servidor de carrera que tenga el derecho a ser encargado, así:

*“Artículo 25. PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS POR VACANCIA TEMPORAL. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*

Por su parte, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establece en relación con la provisión de vacancias temporales: *“(…) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”*

Mediante Resolución 00462 del 23 de enero de 2023, la Ministra dio por terminado el nombramiento provisional del señor **EDWING HERNANDO GÓMEZ CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.889.996 en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Dirección de Apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir de la fecha en que tome posesión en período de prueba el señor JAIRO MANUEL CONTRERAS RÍOS, en virtud del concurso de méritos Nación 3 que adelantó la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer las vacancias definitivas de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El señor Jairo Manuel Contreras Ríos tomará

*"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"*

posesión del cargo el 20 de abril de 2023.

El artículo 1º del Decreto 498 de 2020, que modificó el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, establece la aplicación de acciones afirmativas frente a los servidores provisionales con una enfermedad catastrófica que deben ser retirados del servicio con ocasión del nombramiento en período de prueba del elegible que haya superado el concurso de méritos: *"Parágrafo 3. Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el parágrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo."*

El señor **EDWING HERNANDO GÓMEZ CARREÑO**, es sujeto de las acciones afirmativas previstas en la norma antes transcrita, toda vez que acreditó ante el Ministerio tener una enfermedad catastrófica, según incapacidad expedida por Méderi el 11 de agosto de 2022, en la que consta el diagnóstico de su enfermedad y la afiliación a la EPS Sanitas SAS.

Según la información del Plan Anual de Vacantes 2023, publicado en sitio web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones existe una vacante temporal en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Oficina Asesora de Prensa.

En el estudio técnico de verificación y acreditación de requisitos mínimos realizado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal, se indica que, analizada la hoja de vida del señor **EDWING HERNANDO GÓMEZ CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.889.996, acredita los requisitos del perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrado en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Oficina Asesora de Prensa.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Nombramiento. Nombrar en provisionalidad** al señor **EDWING HERNANDO GÓMEZ CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.889.996, en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Oficina Asesora de Prensa, con una asignación básica mensual de \$3.391.945, del que es titular la servidora Sandra Garzón Charum, identificada con cedula de ciudadanía número 51.849.310 y se encuentra en la actualidad en la situación administrativa de Periodo de Prueba.

**ARTÍCULO 2. Comunicación. Comunicar** el presente Acto Administrativo al señor **EDWING HERNANDO GÓMEZ CARREÑO**, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del mismo deberá manifestar su aceptación o rechazo del empleo para el cual ha sido nombrado.

En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, será improcedente la posesión correspondiente y procederá la derogatoria del nombramiento efectuado mediante el presente acto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.5.1.10 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

*“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”*

**ARTÍCULO 3. Publicación. Publíquese** la presente resolución conforme lo estipulado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días de febrero de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Firmado Digitalmente*

**SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ**

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**Proyectó:** Claudia Ortiz – Contratista Subdirección para la Gestión del Talento Humano *MO*

**Revisó:** Andrés Felipe Ayala Castañeda - Coordinador GIT Gestión del Talento Humano *AF*

**Aprobó:** *MA*  
María Claudia Avellaneda Micolta - Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)  
Angélica María Tocora Castro – Asesora Secretaría General *AT*



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 00611 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230210-194245-b2dc00-83169206

Creación:2023-02-10 19:42:45

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-10 19:45:02



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ

46376641

[surrutiap@mintic.gov.co](mailto:surrutiap@mintic.gov.co)

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 00611 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20230210-194245-b2dc00-83169206

Creación: 2023-02-10 19:42:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-02-10 19:45:02



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ surrutiap@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-02-10 19:42:45 Lec.: 2023-02-10 19:42:53 Res.: 2023-02-10 19:45:02 IP Res.: 181.53.14.141